RESOLUCIÓN DGC No. 36257000138 de 23 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL "GRUPO IV CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS GRUPOS III "CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ESPECTROFOTOMETRÍA", GRUPO V "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MASA, VOLUMÉTRICOS Y DE LONGITUD" y GRUPO VI "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS" DEL No. CAR-SAMC-012-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL DE LA CAR"

La Directora de Gestión Contractual de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la DIRECCION TECNICA CIENTIFICA Y DE MODELAMIENTO AMBIENTAL - DCMA, solicitó a la Dirección de Gestión Contractual mediante los memorandos 20253101928 del 31/10/2025 y 20253106262 del 11/11/2025, adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **" REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL -DLIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR",** para lo cual elaboró los correspondientes estudios, documentos previos y anexo de especificaciones técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, se adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2, Literal b y el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015.

Que, en este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000138 de 23 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL "GRUPO IV CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS GRUPOS III "CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ESPECTROFOTOMETRÍA", GRUPO V "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MASA, VOLUMÉTRICOS Y DE LONGITUD" y GRUPO VI "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS" DEL No. CAR-SAMC-012-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL DE LA CAR"

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"

Que el Artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015, indica:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles"

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000138 de 23 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL "GRUPO IV CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS GRUPOS III "CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ESPECTROFOTOMETRÍA", GRUPO V "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MASA, VOLUMÉTRICOS Y DE LONGITUD" y GRUPO VI "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS" DEL No. CAR-SAMC-012-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL DE LA CAR"

cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecierón los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($131.736.251)** incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

Que dicho presupuesto se encuentra distribuido en los siguientes grupos:

GRUPO	DESCRICION	VALOR TOTAL GRUPO	SMMLV
III	CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ESPECTROFOTOMETRÍA	$ 15.897.605	11.17
IV	CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA	**$ 14.869.475**	**10.44**
V	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MASA, VOLUMÉTRICOS Y DE LONGITUD.	$ 85.154.615	59.82
VI	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS	$ 15.814.556	11.11
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 131.736.251**	**92.54**

Que la presente contratación se encuentra amparada con el número de certificado de disponibilidad presupuestal No. 25604514 de fecha 09 de octubre de 2025 por un valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($ 131.736.251)**.

Que el plazo de ejecución del contrato para cada uno de los grupos será hasta el **31 de diciembre de 2025**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-012-2025**, se publicaron el día 20 de noviembre de 2025, a través del

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000138 de 23 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL "GRUPO IV CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS GRUPOS III "CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ESPECTROFOTOMETRÍA", GRUPO V "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MASA, VOLUMÉTRICOS Y DE LONGITUD" y GRUPO VI "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS" DEL No. CAR-SAMC-012-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL DE LA CAR"

Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo, hasta el 27 de noviembre de 2025, término durante el cual NO se recibieron observaciones a los documentos previos o preliminares.

Que, dentro de los términos determinados para tal efecto, NO se recibió solicitud de limitación a MIPYMES, por parte de ningún interesado; por lo que no se cumplió con los requisitos para limitar el proceso.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de **RESOLUCIÓN SGEN No. 36257000093 de 28 de noviembre 2025** procedió a dar apertura al proceso deselección, identificado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR-SAMC-012-2025**, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Que, a través de **RESOLUCIÓN SGEN No. 36257000094 del 28 de noviembre 2025**, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR-SAMC-012-2025.**

Que, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones por parte de PROENTEC S.A.S, las cuales fueron atendidas y respondidas mediante el módulo de "mensajes" el 04 de diciembre de 2025.

Que, el día nueve (09) de diciembre de 2025, a las 09:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso y entrega de propuestas, oportunidad en la cual se contó con la participación de los siguientes proponentes, según consta en la plataforma Secop II, así:

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000138 de 23 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL "GRUPO IV CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS GRUPOS III "CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ESPECTROFOTOMETRÍA", GRUPO V "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MASA, VOLUMÉTRICOS Y DE LONGITUD" y GRUPO VI "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS" DEL No. CAR-SAMC-012-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL DE LA CAR"

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA INGOBAR METROLOGÍA SAS No CAR - SAMC - 012 - 2025	INGOBAR METROLOGIA	Oferta en evaluación	9/12/2025 8:08 AM	8.697.304 COP

PROPONENTE	NIT	III	IV	V	VI
INGOBAR METROLOGÍA S.A.S	900.607.487-4		X		

Que, en cumplimiento al cronograma de actividades previsto para el proceso de selección, el nueve (09) de diciembre de 2025, se surtió la etapa de Apertura de ofertas y se profirió el Informe de Presentación de Ofertas.

Que, conforme a lo expuesto, se advierte que no se presentaron propuestas por parte de los oferentes para los Grupos III, V y VI, lo cual implica la ausencia de oferentes en dichos grupos y, por sustracción de materia la imposibilidad de avanzar en su evaluación y eventual adjudicación dentro del presente proceso de selección.

Que, respecto al Grupo IV el Comité Evaluador a través de documento debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, expidió Informe Preliminar de Evaluación el diez (10) del mes de diciembre del año 2025, a través del cual se concluyó lo siguiente

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE	III	IV	V	VI
INGOBAR METROLOGIA SAS		NO HÁBIL		

EVALUACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE	GRUPO	VERIFICACIÓN FINANCIERA
INGOBAR METROLOGIA SAS	IV	NO CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000138 de 23 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL "GRUPO IV CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS GRUPOS III "CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ESPECTROFOTOMETRÍA", GRUPO V "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MASA, VOLUMÉTRICOS Y DE LONGITUD" y GRUPO VI "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS" DEL No. CAR-SAMC-012-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL DE LA CAR"

PROPONENTE	GRUPO			
	III	IV	V	VI
INGOBAR METROLOGIA SAS		HABIL		

EVALUACIÓN ECONÓMICA

VERIFICACION ECONOMICA				
PROPONENTE	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI
INGOBAR METROLOGIA		HABIL		

Que los criterios ponderables de Evaluación preliminares quedaron de la siguiente manera:

CRITERIOS TÉCNICOS

PROPONENTE	REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA 44.5 puntos	Emprendimiento y Empresas de mujeres 0.25 puntos	Mipymes domiciliadas en Colombia 0.25 puntos	Protección a la Industria Nacional 10 puntos	PUNTAJE TOTAL
INGOBAR METROLOGIA SAS	0	0	0.25	10	10.25 PUNTOS

CRITERIOS ECONÓMICOS

GRUPO IV "CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA".

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE ASIGANDO
INGOBAR METROLOGIA	$ 8.697.304	45

Que, del citado Informe Preliminar de Evaluación se corrió traslado a los proponentes por el término de tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, para que fuesen atendidos los requerimientos subsanables y presentadas las observaciones pertinentes al contenido del mismo.

Que, durante el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se recibieron las respectivas subsanaciones por parte del proponente INGOBAR METROLOGÍA S.A.S., generándose el informe definitivo de evaluación publicado el 16 de diciembre de 2025 a través del cual se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000138 de 23 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL "GRUPO IV CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS GRUPOS III "CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ESPECTROFOTOMETRÍA", GRUPO V "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MASA, VOLUMÉTRICOS Y DE LONGITUD" y GRUPO VI "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS" DEL No. CAR-SAMC-012-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL DE LA CAR"

	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA
INGOBAR METROLOGIA SAS	HABILITADO GRUPO IV	HABILITADO GRUPO IV	HABILITADO GRUPO IV	HABILITADO GRUPO IV

Que una vez se determinadas las propuestas hábiles tanto jurídica, financiera, técnica como económicamente, se procedió a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos, así:

GRUPO IV: CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA

PROPONENTE	Propuesta Económica 45	REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA 44.5 puntos	Emprendimiento y Empresas de mujeres 0.25 puntos	Mipymes domiciliadas en Colombia 0.25 puntos	Protección a la Industria Nacional 10 puntos	PUNTAJE TOTAL
INGOBAR METROLOGIA SAS	45	0	0	0.25	10	55.25

Que por lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador designado por la Corporación concluye que atendiendo al examen jurídico, financiero, económico y técnico de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR.SAMC-012-2025 considera elegible al proponente INGOBAR METROLOGÍA S.A.S de acuerdo con el Grupo al que se presentó.

Que, frente al contenido del Informe Definitivo de Evaluación no se avizora observación frente a la cual deba pronunciarse el Comité Evaluador.

Que, el Comité Evaluador designado por la Corporación recomienda **ADJUDICAR** el GRUPO IV. CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR-SAMC-012-2025, cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN - DLIA DE LA

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000138 de 23 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL "GRUPO IV CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS GRUPOS III "CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ESPECTROFOTOMETRÍA", GRUPO V "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MASA, VOLUMÉTRICOS Y DE LONGITUD" y GRUPO VI "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS" DEL No. CAR-SAMC-012-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL DE LA CAR"

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR" al proponente **INGOBAR METROLOGÍA S.A.S** identificado con NIT 900607487-4 y representado legalmente por **Nicolás González Barrios** identificado con C.C**. 1.098.684.167**, por un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 14.869.475)**, incluido IVA, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con la propuesta económica presentada

Que, el Comité Evaluador designado por la Corporación recomienda **DECLARAR DESIERTOS** los GRUPOS III, V Y VI del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR-SAMC-012-2025, cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN - DLIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR", dando cumplimiento al numeral 1.17. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del pliego de condiciones, literal **b) Cuando no se presente ninguna propuesta.**

Que en desarrollo del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR.SAMC-012- 2025**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR.SAMC-012- 2025 cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN - DIRECCION TECNICA CIENTIFICA Y MODELACIÓN

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000138 de 23 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL "GRUPO IV CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS GRUPOS III "CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ESPECTROFOTOMETRÍA", GRUPO V "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MASA, VOLUMÉTRICOS Y DE LONGITUD" y GRUPO VI "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS" DEL No. CAR-SAMC-012-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL DE LA CAR"

AMBIENTAL-DCMA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR", así:

GRUPO IV: CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA, a **INGOBAR METROLOGÍA S.A.S** identificado con NIT 900.607.487-4, representado legalmente por Nicolás González Barrios identificado con C.C. 1.098.684167, por un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 14.869.475)** que corresponde al presupuesto oficial, incluido IVA y todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve y en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, y que a valor unitario corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE($ 8.697.304),** hasta agotar el presupuesto oficial.

PARÁGRAFO: La presente contratación se encuentra amparada con el número de certificado de disponibilidad presupuestal No. 25604514 de fecha 09 de octubre de 2025 por un valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 131.736.251)**

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO los GRUPOS III "CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ESPECTROFOTOMETRÍA", GRUPO V "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MASA, VOLUMÉTRICOS Y DE LONGITUD" y GRUPO VI "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS" de conformidad con lo establecido en el numeral 1.17. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del pliego de condiciones, literal b) "Cuando no se presente ninguna propuesta".

ARTICULO TERCERO: Conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se define NOTIFICAR de forma ELECTRÓNICA a **INGOBAR METROLOGÍA S.A.S** la presente resolución al correo electrónico suministrado en la propuesta, esto es dircomercial@ingobarmetrologia.com proponente favorecido del GRUPO IV, a fin que suscriba y perfeccione el contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego Definitivo de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR-SAMC-012- 2025, así como a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la Ley.

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000138 de 23 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL "GRUPO IV CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN POTENCIOMÉTRICA" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS GRUPOS III "CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ESPECTROFOTOMETRÍA", GRUPO V "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MASA, VOLUMÉTRICOS Y DE LONGITUD" y GRUPO VI "CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS" DEL No. CAR-SAMC-012-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR LA CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL DE LA CAR"

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yuddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

Proyectó: Karen Bibiana Delgado Manjarres / DGC
Revisó: Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC